

# El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

## LA ASOCIACIÓN Y LA AGRICULTURA.

Los resultados de la reciente cosecha de cereales y los precios y situación del mercado, vienen siendo, hace muchos días, tema de discusiones y motivo de disgusto y preocupación en las comarcas agrícolas.

Justamente alarmados por la persistente baja y la falta de demandas, los agricultores de Castilla han llevado su voz y sus quejas á la persona del Rey, clamando contra las admisiones temporales y pidiendo se prohíba la importación de cereales ó que se impongan mayores recargos arancelarios, puesto que, en el actual estado de la agricultura española, es absolutamente necesario un precio de 11 pesetas la fanega de trigo y 6 pesetas la de cebada para que nuestros labradores puedan defenderse.

Examinando las últimas cotizaciones de los mercados extranjeros, vemos que se vende el trigo en Chicago á 14 francos los 100 kilogramos, ó sean pesetas 6'16 la fanega de 44 kilogramos, y agregando 10 por 100 de cambio de moneda, pesetas 0'62 y pesetas 1'10 de flete, seguro marítimo y comisión, mas pesetas 3'55 de derechos y gabelas de Aduana, á 8 pesetas los 100 kilogramos, resulta la fanega de 44 kilogramos de trigo extranjero, en el mercado nacional, á pesetas 11'43, que es precisamente el minimum de precio á que aspiran y solicitan los labradores de Castilla.

Pero como el factor del cambio que hoy se calcula á 10 por 100 puede disminuir y esta es la tendencia y deseo de la mayoría del país, tanto cuanto baje el cambio bajarán los gastos de introducción del trigo extranjero y el precio de éste, haciendo mayor concurrencia á la producción nacional.

Sólo en los siete primeros meses del año corriente hemos importado pesetas 82.000.000 de trigo y 4.500.000 de harinas extranjeras, según puede verse en la *Gaceta* del día 10 de este mes, estadística oficial de la Dirección de Aduanas.

Y en los cinco meses de Agosto á Diciembre de 1905, la importación fué aún mayor de las cifras apuntadas, por lo que sólo en un año hemos comprado en el extranjero más de 200.000.000 de pesetas de cereales y harinas.

Demuestran estos datos la insuficiencia de la producción nacional y el ancho campo que brinda el suelo en nuestra patria para los capitales, energías é iniciativas que quisieran dedicarse á la más noble, útil y honrada ocupación del hombre, según definió Washington la agricultura.

La prohibición de importar cereales, que solicitan algunos, sería un atentado á las leyes económicas y una negación de los principios de cultura y progreso, aparte de que seríamos los consumidores españoles quienes pagaríamos y sufriríamos las consecuencias de medida tan estúpida, pues siendo un hecho evidente que no producimos, ni aun en los años más abundantes, lo necesario para el consumo, es difícil calcular, á dónde llegaría el abuso de los acaparadores, si tuviesen la seguridad de que no podrían entrar en España cereales extranjeros.

La elevación de los derechos que actualmente pagan los cereales, aunque posible, es difícil que pueda lograrse por muchas y poderosas razones: la primera porque los derechos vigentes, de 8 y 4 pesetas los 100 kilogramos de trigo y cebada, respectivamente, representan el 50 por 100 del valor de estos granos en el mercado universal. Y para las sustancias alimenticias de primera necesidad, no hay arancel de Aduanas que llegue á tipos tan elevados, pues si son muy atendibles los intereses de los productores, hay otro in-

terés más general y preferente: el de los consumidores, principalmente las clases proletarias que necesitan poder adquirir con economía los artículos de primera necesidad.

Por otra parte, si nosotros elevásemos exageradamente los derechos de Aduanas á los cereales, provocaríamos represalias de los países que nos los venden y que recargarían los derechos sobre los otros artículos, frutas, vinos, aceites y minerales que ellos nos compran.

Hace sólo dos meses que se promulgó y rige el nuevo arancel, bajo cuyas bases y cifras se negocian en estos momentos tratados de comercio con el propósito y fin de favorecer, en primer término, la agricultura, y es difícil que haya gobierno ni estadistas que se resuelvan á modificar la obra arancelaria, en el sentido de elevar las tarifas.

Y por último, como la exagerada elevación de los derechos mataría la importación, que significa para el Tesoro muchos millones de pesetas, tampoco es fácil que ningún Ministro de Hacienda se aviniese á prescindir de ingresos tan importantes.

Aunque no agradan á muchos estas manifestaciones, preferimos hablar el lenguaje de la verdad, amargo, pero cierto, á fin de no alimentar ilusiones que no han de realizarse.

Procede, sí, que clamen los agricultores contra las admisiones temporales, por los abusos á que se prestan, mientras no tengamos una administración más celosa é incorruptible. Y debe pedirse también que los derechos de Aduanas sobre los cereales sean fijos é invariables, sin que se puedan reducir por el precio mayor que alcanzan estos artículos en los mercados de Castilla, pues ese mayor precio puede ser accidental y pasajero y hasta promovido para lograr determinados fines. Sólo en casos de verdadera calamidad, de hambre, deben abrirse las Aduanas.

Insístase con vigor y con razones y argumentos que sobran, en la rebaja de las tarifas de ferrocarriles para los cereales, aceites y demás productos agrícolas, pues los tipos actuales no permiten concurrir con los frutos á los centros harineros y de consumo, y en cambio llegan los productos similares del extranjero, de los países más apartados, con menos costo de fletes.

Despiértese el espíritu de asociación entre los labradores y organícese para la defensa y mejora de sus intereses, como saben hacerlo los industriales de Cataluña, Asturias y Vizcaya, creando y multiplicando centros, agrupaciones y sociedades, que difundan la cultura, faciliten la compra de abonos, aperos y máquinas y hagan posible el uso del crédito, en condiciones económicas.

Pídase el establecimiento de granjas de experimentación agrícola en todas las comarcas, para que á la vista de los labradores se apliquen los abonos, se utilicen los aparatos modernos, se ensayen nuevos cultivos, seleccionen las semillas y se labore la tierra con arreglo á los principios agronómicos.

Solicítense con empeño la institución de las lecciones prácticas ambulantes por ingenieros ó profesores competentes que vayan de pueblo en pueblo y sobre el terreno explicando y enseñando los procedimientos de cultivo y las mejoras y beneficios que puedan obtenerse en cada terreno y en cada estación, y caso particular, como ha hecho Italia, con prodigiosos resultados.

Hay que crear Bancos y Sindicatos Agrícolas, Almacenes de Depósito, Cajas Rurales, Cooperativas de producción y consumo y Compañías Mutuas contra los riesgos de incendios y accidentes atmosféricos.

Todas estas reformas y otras muchas pueden obtenerse fácilmente sólo con la asociación, poniendo cada uno su parte de voluntad y sacrificio en la

obra común y reflexionando que de continuar desunidos y disgregados jamás se llegará á nada práctico ni serán escuchadas las quejas y protestas individuales por justas que fueren.

La fuerza, el respeto, la consideración, el progreso, la mejora, se alcanzan por la unión de energías, elementos y voluntades, por la asociación; difícilmente, rara vez, por aislados esfuerzos individuales.

Unidos los labradores podrán pedir y hasta obligar á los gobiernos á que escuchen y atiendan sus razonadas y justísimas quejas.

Pero aún más que de las largas promesas y corta voluntad de los gobernantes deben confiar en su propio esfuerzo para llegar á colocarse en situación de defensa y prosperidad, produciendo más, mejor y más barato, pues este es el problema salvador, así de la agricultura como de la industria.

Discurriremos otro día sobre estos interesantes asuntos.—X.  
Córdoba, Octubre 1906.

### Notas Parisienses.

#### ¡QUÉ FELICIDAD!

Hace unos momentos me hacía yo esta reflexión: "Los partidarios de los grandes acorazados están en lo cierto, porque si se renuncia á esos formidables navíos para qué servirán los torpederos y submarinos encargados de echarlos á pique? Esto sería el fin de la Marina y no conviene que la Marina se acabe, en atención á que de ella viven muchos, muchos funcionarios."

Ya me disponía á charlar sobre este asunto, pero me apercibí de que la Marina ya está completamente fuera de la actualidad.

Hoy la actualidad en París es la crisis ministerial. Por tanto debo dar mi opinión sobre ella. Todos mis compañeros han dado las suyas, lo cual prueba por lo menos que tienen una opinión.

Sin embargo, yo no la tengo y esto me desconciela. Cada vez que se produce una crisis ocurre lo mismo. Es imposible hacer un pronóstico, señalar un peligro, indicar los inconvenientes y ventajas que ofrece la combinación preparada; lo que podemos esperar; lo que debemos temer.

Entonces—me pregunto—para qué sirve la cualidad de periodista, si no se tiene el sentimiento de que uno lo es para ejercer una influencia decisiva en los destinos del país?

¡Si supiérais qué halagüeño es pensar que otros escriben sus artículos con la pretensión de modificar el curso de los acontecimientos!

Y esto les causa placer; son felices, mientras que yo estoy privado de goce tan superiores.

¡En fin! me queda un consuelo: que hasta ahora mi silencio y el hecho de que las crisis ministeriales solucionadas sin mi intervención no han comprometido el porvenir de Francia.

H. HARDUIN.

## LAS ESCUELAS.

En Francia, en Bélgica, en otros países, hace 40 años estaban tan mal como nosotros, en lo que respecta á la enseñanza.

Para ciertas andanzas es el hombre igual en todas partes. Italia, á pesar del millón de liras consignado para escuelas todos los años en su presupuesto de Instrucción, contaba hace tres años 22.000 escuelas en buenos locales de las 50.000 que posee. Pero allí, y en todos los países cultos, el movimiento emprendido para mejorar los edificios escolares es asombroso. Francia gastó en diez años, desde 1878 á 1888 unos 500 millones de francos en la construcción y reforma de sus escuelas. Quizás á estas fechas pasen ya de 850 millones los destinados á tal fin. No sé si me es infiel la memoria al tratar de recordar que fué Bardoux el ministro autor de la ley de 1.º de Junio de 1878, por lo que se creó la *Caisse des écoles*. Por ella el Estado dió en cinco años 120 millones de francos á los municipios; 60 en concepto de subvención, y otros 60 en el de reintegrables. A muchos de nosotros asustaría tal vez la idea de tan

enorme dispendio, sin parar mientes que tal suma aplicada á la casa del saber popular engendró la aparición sobre el suelo de Francia de 18.000 nuevas escuelas en pocos años. Y Bélgica no le había ido á la zaga. Aquellas escuelas que, según decía Smets, el profesor de la Normal de Bruselas, á uno de los más inteligentes maestros españoles, eran en otros tiempos almacenes de niños, locales tristes, de muros enjalbegados, siendo la vergüenza de la enseñanza belga, se han convertido en hermosos edificios que han consumido, quizás con sobrado lujo, centenares de miles de francos.

Por todas partes crece y se agiganta el respecto á la escuela, el amor á la escuela, el culto á la escuela, como laboratorio de almas y taller donde se modelan los ciudadanos del porvenir. El célebre pedagogo Llyua dice que debería ser la "casa del pueblo". Los suizos llaman á las suyas "los palacios de la República". Y yo añadiría que la iglesia, la casa municipal y la escuela son en una agrupación humana la señal de su civilización y el definitivo de su cultura.

Ese respecto á la escuela quisiera yo ver arraigado en nuestro país, y á conseguirlo hasta donde los medios alcancen he de dedicar mi actividad.

Hay que hacer escuelas.  
¿Por que no imitar lo hecho en otros países?

Más de dos millones de pesetas se dedican en España al alquiler de locales, sólo el Ayuntamiento de Madrid gasta en esto más de trescientos mil. Mentira parece que no se haya pensado á tiempo en capitalizar este interés, porque al cabo de algunos años, pocos ó muchos, el Estado ó el municipio hubieran entrado en posesión de edificios hechos de una nueva planta, á propósito, en excelente á condiciones para instalar las escuelas necesarias. No hay que aplicar á esto más que una buena voluntad; la cosa no es imposible, ni siquiera difícil y repito que tengo la idea de acometerla para librar al país de la vergüenza de no tener la escuela con decoro. Presentaré á las Cortes un proyecto de ley en que, por medio de una operación de crédito, puedan los municipios tener á su disposición la suma de millones indispensables para obra tan útil.

Cuestión es todo de garantía sólida; no faltará entidad bancaria respetable que se encargue, mediante un empréstito, de proporcionar la suficiente, si la ley obliga á los municipios á consignar en los presupuestos la cantidad relativamente pequeña, que corresponda primeramente á los intereses y luego á éstos y á la amortización; si niega la aprobación al presupuesto municipal que no atienda á esta exigencia; si aprovecha los ofrecimientos de solares propiedad de los ayuntamientos; si hipoteca á la vez las construcciones para responder á los riesgos no posibles, ni siquiera presumibles; si fuerza á todo municipio que no tenga edificios escolares á construirlos, y si impone la condición de que estos edificios no puedan jamás ser destinados, á otros usos, so pena de que el Estado se incante de ellos.

Así es como se podrá lograr la iniciación de la obra de que tan faltos estamos.

AMALIO JIMENO

### LO DEL DIA

## La Ley de Asociaciones

Artículo 1.º El objeto de esta ley es regular el derecho de Asociación, en virtud del cual dos ó más personas ponen en común, y de una manera permanente, su inteligencia ó su actividad con un fin que no tenga por único y exclusivo objeto el lucro ó la ganancia.

Los asociados necesitan tener expedito el derecho de contratar y obligarse, gozar de la plenitud de sus derechos civiles, ó en otro caso, que las personas llamadas á consentir en su matrimonio, según el art. 46 del Código civil, les presten, para asociarse, su consentimiento, el cual se acreditará en la forma establecida en el art. 48 del mismo Código, siendo nulo todo acto en contrario, cualquiera que sea la Asociación de que se trate.

Las Sociedades civiles y mercantiles no están comprendidas en la presente

ley, y se regirán por los Códigos respectivos ó por cualquiera otra ley especial que las regule.

Art. 2.º No se reconocerán como Asociaciones legales:

1.º Las que se funden con un objeto ilícito, contrario á las leyes ó á las buenas costumbres.

2.º Las que tengan por fin atentar á la integridad del territorio nacional.

3.º Las que constituidas con un fin lícito, empleen para su cumplimiento medios contrarios á la moral ó al derecho.

Art. 3.º No producen fuerza civil de obligar los pactos que celebren y los compromisos que contraigan los asociados, renunciando á los derechos que al ciudadano corresponden por el título I de la Constitución del Estado.

La coacción en el ejercicio de estos derechos se castigará con arreglo al art. 510 del Código penal, quedando á salvo, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

Todo individuo perteneciente á cualquiera Asociación que desee romper los vínculos que á ella le ligaren tendrá el derecho de recurrir al Gobierno, y éste el deber de ampararle y declararle exento y libre de sus obligaciones, salvo las meramente contractuales que estuvieren pendientes de cumplimiento en orden á la colectividad.

Art. 4.º De conformidad con lo que se declara en art. 13 de la Constitución, es libre en España el ejercicio del derecho de Asociación.

Las Asociaciones tendrán capacidad civil, independientemente de sus asociados, para comparecer en juicio, adquirir, poseer y administrar bienes en la cuantía y forma que determinan los artículos siguientes.

Art. 5.º Las Asociaciones que hayan de limitar su capacidad civil á los bienes y recursos formados por las cuotas de los socios, local social é inmuebles indispensables para el cumplimiento de los fines estatutarios, deberán llenar simplemente el requisito de que los fundadores ó iniciadores de ellas, ocho días por lo menos antes de su constitución, presenten en el Gobierno civil de la provincia, en que hayan de tener su domicilio, dos ejemplares firmados por los mismos de los estatutos, constituciones, reglamentos, contratos ó acuerdos por los cuales hayan de regirse, expresando claramente en ellos la denominación y objeto de la Asociación, su domicilio, la forma de su administración y gobierno y los recursos con que cuenta ó con que se proponga atender á sus gastos para el cumplimiento del fin social.

Los cambios sobrevenidos en la administración, gobierno, dirección, domicilio y reglas ó estatutos de las Asociaciones de todas clases, se pondrán también en conocimiento de la autoridad gubernativa, por medio de dos ejemplares, firmados por sus fundadores, directores, presidentes ó representantes.

En el acto mismo de la presentación de los documentos á que se refieren los párrafos anteriores, se devolverá á los interesados uno de los ejemplares con la firma del gobernador y sello del Gobierno de provincia, anotando la fecha en que aquella tenga lugar.

Si los documentos presentados no reúnen las condiciones exigidas en este artículo, el gobernador los devolverá á los interesados en el plazo de ocho días con expresión de la falta de que adolezcan.

Si se tratase de Asociaciones comprendidas en los dos artículos siguientes, lo manifestará así á los interesados, dando á los documentos el curso correspondiente. En ninguno de estos casos podrá constituirse la Asociación.

Cuando de los documentos presentados aparezca que la Asociación deba reputarse ilícita, con arreglo á las prescripciones del Código penal, el gobernador remitirá inmediatamente copia certificada de aquellos documentos al Tribunal ó Juzgado de instrucción competente, dando conocimiento de ello, dentro del plazo de ocho días, á las personas que los hubiesen presentado, ó á los directores, presidentes ó representantes de la Asociación, si ésta estuviese ya constituida.

Podrá la Asociación constituirse ó reanudar sus funciones, si dentro de los veinte días siguientes al de la notificación del acuerdo á que se refiere el párrafo anterior, no se confirma por la autoridad judicial la suspensión gubernativa.

Transcurridos que sean ocho días después de la presentación de los documentos, sin que la autoridad gubernativa hubiese comunicado la adopción de alguna de las medidas establecidas en este artículo, podrá constituirse la Asociación, sin más que notificarlo á la mencionada autoridad, siempre que no se trate de Asociaciones que necesiten por su naturaleza, ser autorizadas por ley ó real decreto.

En el caso de negarse la admisión de los documentos al registro, los interesados podrán levantar acta notarial de la negativa con inserción de aquellos, cuya acta surtirá los efectos de la presentación y admisión de los mismos.

Art. 6.º Las Asociaciones cuya personalidad jurídica haya de extenderse á más de bienes y recursos que los expresados en el artículo anterior, deberán solicitar por su constitución sea aprobada por el Gobierno, presentando al efecto con la solicitud los documentos prevenidos en aquel artículo al gobernador civil de la provincia correspondiente. El Gobierno probará los estatutos de estas Asociaciones y fijará el máximo de los bienes y recursos que pueden tener, por real decreto, acordado en Consejo de ministros, previo informe del Consejo de Estado, que se publicará en la Gaceta.

Art. 7.º Salvo las comprendidas en la disposición 1.ª adicional de esta ley, las Asociaciones de las Ordenes religiosas y cuantas impliquen renuncia perpetua de las libertades que al ciudadano corresponden por el título I de la Constitución del Estado y de los derechos que mengüen su plena capacidad civil, no podrán establecerse en España sino en virtud de autorización especial concedida por medio de una ley.

Dicha autorización se solicitará presentando previamente en el Gobierno civil respectivo los documentos prevenidos en el artículo 5.º de esta ley.

Art. 8.º Para el establecimiento de filiales, nuevas casas ó sucursales de toda Asociación, se exigirán las mismas formalidades y requisitos que precedieron á la constitución de ésta.

Art. 9.º El Gobierno, por causas de orden público ó de seguridad del Estado, podrá decretar la suspensión de las Asociaciones, cualquiera que haya sido la forma de su constitución por acuerdo del Consejo de ministros, dando cuenta á las Cortes.

Art. 10.º En los Gobiernos civiles se llevará un libro registro de todas las Asociaciones que son objeto de esta ley, existentes en la provincia.

Con este libro se conservarán los documentos correspondientes á cada una de ellas que se hubieren presentado en cumplimiento de los arts. 5.º, 6.º, 7.º y 8.º.

En el mismo libro se hará constar, por la nota correspondiente, si la Asociación está suspensa ó disuelta, y también si está pendiente de autorización legislativa ó resolución del Gobierno.

Las certificaciones de lo que de este libro resulte justifican la situación legal de las Asociaciones.

Art. 11.º Los fundadores, directores, presidentes ó representantes de cualquiera Asociación, darán cuenta por escrito al gobernador, ó en su caso á la autoridad local, de las reuniones que se celebren en lugares distintos al de su domicilio social ó con asistencia de personas extrañas á la Asociación.

En tales casos quedarán sujetas á la ley general de reuniones públicas.

Art. 12.º Toda Asociación llevará y exhibirá á la autoridad cuando ésta lo exija:

1.º Registros de los nombres, apellidos, profesiones y domicilio de todos los asociados, su nacionalidad, edad y lugar de su nacimiento; de la fecha de su ingreso; de los individuos que ejerzan en ella cargos administrativos, gobierno ó representación. Del nombramiento ó elección de éstos deberá darse conocimiento por escrito al gobernador de la provincia dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar.

2.º Uno ó varios libros de contabilidad, en los cuales, bajo la responsabilidad de los que ejerzan cargos administrativos ó directivos, figurarán todos los ingresos y gastos de la Asociación, expresando inequívocamente la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Anualmente remitirá un balance general de sus bienes muebles é inmuebles al Registro de la provincia.

La falta de cumplimiento de lo prevenido en este artículo se castigará por el gobernador de la provincia con multa de 50 á 150 pesetas, sin perjuicio de responsabilidades civiles ó criminales á que hubiere dado lugar.

Art. 13.º Los gobernadores en sus respectivas provincias y los alcaldes en sus respectivos distritos, podrán entrar en el local de cualquiera Asociación sometida á las prescripciones de esta ley: visitar los lugares destinados á la enseñanza, á la hospitalización, albergue de asilados, al ejercicio de industrias y demás dependencias; asistir á sus sesiones é inspeccionar sus libros ó documentos cuantas veces lo consideren necesario por causas de moralidad, de higiene ó de orden público, cuando lo solicitare algún asociado, consignando

dichas causas en el acta de la visita ó examen.

En los departamentos reservados exclusivamente á los actos de la vida claustral podrá penetrar la autoridad judicial competente, mediante el auto motivado ordenado en el artículo 550 de la ley de Enjuiciamiento criminal comunicando la visita ó inspección á la autoridad eclesiástica por si desea concurrir á ella.

Art. 14.º En ningún caso podrán poseer las Asociaciones más bienes inmuebles que los indispensables al fin que hayan consignado en los estatutos y el local social.

Los que adquirieran lícitamente á más de aquéllos, habrán de realizarlos en el plazo de tres meses y su importe lo invertirán en inscripciones nominativas intransferibles.

(Se concluirá).

### Gacetas.

#### Granja Experimental de Jerez. Observaciones meteorológicas del día 26 hasta las tres de la tarde.

Temperatura máxima . . . . .	22.50
Idem mínima . . . . .	12.00
Idem media . . . . .	17.00
Máxima al sol . . . . .	26.70
Radiación solar . . . . .	3.70
Radiación terrestre . . . . .	1.80
Tensión del vapor de agua . . . . .	12.85
Estado higrométrico del aire . . . . .	79.75
Presión barométrica media á cero grados . . . . .	758.35
Evaporación en milímetros . . . . .	2.80
Lluvia en m. m. . . . .	0.00
Viento reinante.—Dirección . . . . .	N.
Velocidad kms. . . . .	2

#### Dos proyectos beneficiosos.

Como verán nuestros lectores por la reseña de la sesión municipal, el señor Alcalde ha manifestado que ha estado gestionando cerca del Marqués de Bertemati y el señor Director General de Comunicaciones, para obtener la estación telefónica en Jerez.

A juzgar por lo que el Sr. González Hontoria manifiesta, el Marqués de Bertemati ha contestado que tiene ofrecimientos directos del Sr. Martín Rosales, para que pronto se haga extensiva á Jerez la útil mejora de la comunicación telefónica con Madrid y toda Andalucía.

También parece que tiene el Sr. Alcalde ofrecimientos del Ministro de Instrucción Pública, de consignar cantidad adecuada para el objeto en los presupuestos que actualmente se presentan.

¡Dios quiera sea verdad tanta belleza!

**Sesión Municipal.—Anoche, bajo la presidencia del Sr. González Hontoria, celebró cabildo ordinario de segunda citación el Excmo. Ayuntamiento.**

Asistieron los concejales Sres. Martínez y García de la Peña, Calle Carrasco, Primo de Rivera, Arcila, Calle Corrales, Aranda, Romero y Romero, Martín, Fernández Gao, Sánchez Guerrero, de los Reyes, Díaz Suárez, Alvarez Algeciras, Gallegos, Larragán, Ponce de León, Sandino y García Pérez.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura por el Secretario á un oficio de la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz, interesando el reintegro de 8711 pesetas, por suministros hechos á mozos naturales de esta ciudad.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda.

El concejo acordó quedar enterado de un oficio del general Marqués de Chinchilla, dando las gracias por las atenciones de que fueron objeto las tropas que estuvieron en ésta con motivo de las pasadas maniobras.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cementerio, se acordó acceder á la permuta de nichos por terrenos, solicitada por D. Ramón Coloma.

Leyéronse los presupuestos formulados por el Arquitecto Municipal, para las obras de desviación del cauce de un arroyo, cimentación y construcción de cerca para el nuevo Cementerio.

Pasó á estudio de las Comisiones de Cementerio y Hacienda.

A continuación usó de la palabra el señor González Hontoria, quien contestando á las manifestaciones hechas en el anterior cabildo por el Sr. Arcila, dijo que no es cierto que estén paralizadas las obras del nuevo Cementerio, sino al contrario, que van á tomar ahora mayor impulso, gracias á haberse colocado una vía Decazeville para facilitar el movimiento de tierras.

Además se está haciendo la alcantarilla de desagüe, cosa muy necesaria antes de que venga la época de las lluvias.

Para demostrar el alcalde que las obras del nuevo Cementerio, no están paralizadas leyó una certificación del Arquitecto en la que se detallan las obras realizadas, y lo gastado en jornales y materiales.

También leyó una relación detallada, sobre el mismo asunto, hecha por el Mayor-domo Municipal.

Terminó el Sr. González Hontoria diciendo, que todos los datos leídos quedaban sobre la mesa á disposición de los concejales.

Pidió la palabra el Sr. Arcila y dijo que cuando en la sesión anterior se ocupó del asunto del Cementerio, no se refería á las obras que se vienen efectuando en el sitio del emplazamiento, sino á los estudios que

por el Arquitecto y la ponencia nombrada se llevaban á efecto; que por haberse ocupado en la anterior sesión del asunto, se habían traído á ésta los planos y presupuestos, que si no hubieran continuado sin presentarse; y además que ya debía haberse designado la renta municipal que había de servir de garantía para la subasta necesaria según la ponencia nombrada, á fin de que hubiera postor para llevar á efecto la obra; y por esta causa no podría incluirse en los presupuestos para el próximo año la cantidad exacta con que habría de construirse en la primera anualidad, que nada de esto era erróneo como manifestaba el Sr. Alcalde, sino al contrario, completamente exacto.

Contestó el Sr. González Hontoria, al señor Arcila, que estaba equivocado, pues los planos y presupuestos estaban terminados antes.

Insistió el Sr. Arcila en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Alvarez Algeciras dijo que la Comisión de Hacienda consigne en los futuros presupuestos 25.000 pesetas para las obras del nuevo Cementerio, no consignando más por que no puede hacerse más en un presupuesto en el que habrá déficit.

Volvió á hacer uso de la palabra el señor González Hontoria, diciendo que no es exacto, como se había asegurado en el cabildo último, que la Alcaldía no se había ocupado todavía del recurso de alzada que ha de elevarse contra la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el asunto de los aforos de consumos.

Aseguró que desde los primeros momentos se venía ocupando del asunto con gran asiduidad, en unión del Letrado consultor y que había ya elevado un expuesto al Ministro de Hacienda.

Leyó el Sr. González Hontoria el expuesto. Después continuó hablando y desmintió lo dicho por un periódico local, de haber ya vencido el plazo legal para la presentación del recurso de alzada, asegurando que dicho plazo no vence hasta el próximo día 31, con arreglo á la ley de procedimientos vigente en la materia.

Dijo que el Lunes próximo quedará entregado el recurso en la Delegación de Hacienda.

Después leyó el Sr. González Hontoria la copia del recurso de alzada, que resulta muy extenso y documentado.

El Sr. de la Calle (D. L.) se congratuló de la actividad desplegada por la Alcaldía en este asunto, pero al decir en el anterior cabildo, como el Sr. Picardo, que á pesar de los días transcurridos no se habla terminado la redacción del recurso de alzada, fué debido á que aquel mismo día supo que el Letrado consultor había estado varias veces en el Consistorio á ver al alcalde y tomar datos para estudiar el caso, y no lo había conseguido.

Por tanto, si particularmente ya se había ocupado el alcalde del asunto, él lo ignoraba.

El Sr. González Hontoria, dijo, que reconocía que el Sr. Calle no había obrado con mala intención.

Fueron aprobadas las cuentas del acogimiento de los caballos de las tropas que pasaron por ésta con motivo de las últimas maniobras, cuyo importe asciende á 471 pesetas.

También fueron aprobadas varias pequeñas cuentas de servicios municipales.

Terminados los puntos señalados en el orden del día, el Sr. Alvarez Algeciras, entregó el siguiente expuesto, que fué leído por el Secretario:

“EXCMO. SEÑOR: Reiteradas disposiciones han sido dictadas con el plausible propósito de amparar á los pueblos contra los abusos de las Diputaciones Provinciales, que recargando exageradamente sus gastos, imponen á los Ayuntamientos una carga que ya se hace de todo punto intolerable. Entre dichas disposiciones ocupa un lugar muy preferente el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, cuyo art. 18 preceptúa, que una vez aprobado el presupuesto provincial se remita un resumen del mismo por capítulos y artículos al Gobernador Civil, para que éste ordene su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo los Ayuntamientos en el término de diez días hacer por medio de instancia á la Comisión Provincial las observaciones oportunas, las cuales con informe de dicha Comisión se elevarán al Ministerio de la Gobernación dentro de otro plazo de diez días.

Creería y con razón el autor de tan acertadas disposiciones, que con ellas sería fácil desterrar pasados abusos, pues que se daba á los pueblos un medio de hacer llegar á los altos Poderes del Estado sus quejas y sus agravios; pero quien así discurrese no pudo pensar sin duda, que tan rectos propósitos, acaso se verían defraudados por no cumplir las Diputaciones lo que por modo tan terminante se les ordena. Así ha ocurrido con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, la cual durante los años 1901 á 1904, ambos inclusivos, no ha publicado en el Boletín Oficial (ó al menos no han logrado encontrarlo los que suscriben, no obstante la búsqueda hecha) resumen alguno de los presupuestos respectivos, y en el pasado año 1905, sólo ha hecho insertar un resumen por capítulos del presupuesto aprobado para 1906.

Continuar de este modo, es de todo punto imposible, pues que á más de que con ello se vulnera abiertamente la Ley, se priva á V. E. del medio de reclamar contra unos presupuestos que representan para el erario municipal un gravamen que hoy asciende á la enorme suma de 531.886 pesetas con 63 céntimos; y á fin de evitar el que esto siga

ocurriendo, se hace preciso el acudir en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando del mismo que haciendo uso de su elevada autoridad, obligue á la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz á cumplir estrictamente los preceptos legales.

Pero aun debe hacerse más: por unos medios ó por otros, que ingenio sobra para discurrirlos, acaso se logre impedir que oportunamente pueda utilizar V. E. esa facultad de reclamar de que hasta ahora se le ha venido privando; y como el remedio urge, pues precisamente en los actuales momentos en que la Comisión de Hacienda se halla formando los presupuestos municipales para 1907, resulta más que nunca la enormidad de la carga del contingente provincial que absorbe infructuosamente más de una quinta parte del total de los ingresos, se está en el caso de demandar también del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el que haciendo uso de la facultad que le concede el art. 13 del citado R. D. de 3 de Mayo de 1892 al conocer del presupuesto que para 1907 forme la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, limite los ingresos que por reparto de contingente haya de abonar Jerez, toda vez que existe notorio é indudable perjuicio para los intereses de esta ciudad al gravarse su riqueza con un tanto por ciento mayor del que puede soportar sin dejar desatendidas sus más sagradas obligaciones, extremo este último que será bien fácil de comprobar si se acompaña certificación que acredite el resultado de la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento en los tres años últimos.

En atención á cuanto queda expuesto, los Concejales que suscriben, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva acordar:

1.º Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el que haga cumplir á la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz las disposiciones establecidas en el art. 18 del R. D. de 3 de Mayo de 1892, las cuales ha infringido en los años últimamente transcurridos á contar desde 1901.

2.º Que se solicite así mismo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el que haciendo uso de la facultad que le concede el art. 13 del citado R. D. de 1892, limite los ingresos que por reparto del contingente provincial figuren en el presupuesto de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, por ser indudable que con dicho contingente se origina un notorio perjuicio á los intereses de este pueblo, cuya riqueza se grava con un tanto por ciento muy superior al que puede soportar sin dejar desatendidas sus obligaciones, para comprobar cuyo extremo se acompañará certificación acreditativa del resultado de la liquidación de los presupuestos municipales de 1903, 1904 y 1905, así como de las sumas que en cada uno de ellos se ha repartido á este Ayuntamiento para contingente provincial.

V. E. no obstante acordará lo más acertado.

Jerez de la Frontera 26 de Octubre de 1906.—Leopoldo de Larragán, José Aranda Pérez, José de la Calle, Antonio Sánchez Guerrero, Germán Alvarez Algeciras, Manuel Martínez, Luis de la Calle, Antonio Gallegos.

Terminada la lectura del expuesto, usó de la palabra el Sr. Alvarez Algeciras, apoyándolo breve y razonadamente.

Fué aprobado por unanimidad.

El Sr. González Hontoria, dijo, que habiendo leído en la prensa local que la torre de la Colegial amenaza ruina, encargó al Arquitecto Sr. Esteve que la reconociese, para poder tranquilizar á la opinión pública, si no era cierta la denuncia, pues como la torre pertenece á los bienes del clero, á quien corresponde reconocerla, es al Arquitecto Diocesano.

Además, dijo el alcalde, había conferenciado con el Abad de la Colegial, sobre el asunto, y que había recibido de dicha autoridad eclesiástica un oficio en el que le dice que aprovechando la estancia en ésta del Vicario Capitul del arzobispado, le habló del asunto y que prometiéndole que muy en breve enviaría al Arquitecto Diocesano para que reconociese la torre.

A pesar de eso mandó el alcalde reconocer la torre al Arquitecto Sr. Esteve, y éste, después de cumplir el encargo, ha dirigido un oficio á la Alcaldía, en el que dice que la torre no presenta exteriormente signos de inminente ruina, y que si tiene grandes defectos por falta de obras de reparación. Según el oficio del arquitecto, los defectos notados en la torre son los siguientes:

1.º Descomposición de las piedras de las cornisas y repisas, debido á las filtraciones de las aguas de lluvias, que pueden determinar la caída de témpanos más ó menos grandes.

2.º Filtraciones en las bóvedas de los cuerpos de las campanas y cúpula final.

3.º Rótura de un pilar del último cuerpo, el cual se encuentra embragado con un cincho de hierro, y

4.º La escalera de madera para subir al reloj, en estado de ruina.

Además, se observa, ya de antiguo, la inclinación de la torre hacia su fachada principal, ó sea la correspondiente al reducto.

El arquitecto dice que para reconocer las condiciones de equilibrio en que se encuentra la torre, son precisas varias operaciones, cuyo coste ascenderán á 650 pesetas.

Propuso el alcalde, que se hagan las obras propuestas por el Arquitecto, pues no cree que el cabildo eclesiástico las haga.

Los Sres. Alvarez Algeciras y Aranda, opinaron que el Municipio no debe hacer las obras, sin gestionar antes que el cabildo eclesiástico las haga por su cuenta, por ser de su propiedad el edificio.

Dió cuenta el Sr. González Hontoria, de

las gestiones que ha practicado para el establecimiento de la comunicación telefónica con Madrid, y leyó una carta del Marqués de Bertemati, en la que le dice que había visitado al Director general de Comunicaciones, quien le había ofrecido establecer en breve la comunicación telefónica.

También leyó el alcalde otra carta del citado Director general, haciendo los mismos ofrecimientos.

Puso el alcalde en conocimiento del concejo, que había recibido una carta de don Faustino Silvela, en la que le decía que muy en breve vendría á ésta para firmar el nuevo contrato del servicio de alumbrado público por gas.

El Sr. Sánchez Guerrero, dijo, que acordado ya por el Municipio no intervenir para nada desde primero de año en el servicio de higiene de la prostitución, no ve la razón para que desde ahora no se suspenda la recandación que por ese concepto se hace, así como los pagos, pues lo primero constituye una exacción ilegal.

Se ocupó luego el Sr. Sánchez Guerrero, del dictamen de la Comisión de Beneficencia, acerca de la provisión de la plaza de Practicante de la Casa de Socorro, dictamen que en el anterior cabildo, se retiró de la orden del día, por falta de firmas, y en éste, apesar de haber transcurrido ocho días, ha vuelto ha repetirse el caso.

El alcalde ofreció que en el próximo cabildo se presentaría el dictamen.

El Sr. Martínez y García de la Peña, pidió que se traiga á cabildo el dictamen firmado con fecha 10 de Agosto, acerca del servicio de Laboratorio.

Después el mismo concejal lamentó que el autor de los disparos de arma de fuego, hechos anteanoche en la calle Honda, permanezca en el misterio, por lo que de acuerdo con el Sr. Primo de Rivera, pidió la cesantía de todos los guardias y jefes.

El Sr. Calle (D. L.) pidió á la Alcaldía un estado de los ingresos del empréstito, pagos efectuados y deudas que quedan por satisfacer.

Ofreció el alcalde complacer al Sr. Calle. El Sr. Arcila volvió á ocuparse de la instalación de la Escuela de Artes y Oficios, y se levantó la sesión.

**Nuestro estimado convecino D. Rafael Domínguez Romero, recayó ayer en la grave dolencia que hace tiempo le aquejara, y de la cual se encontraba ya restablecido.**

Por la noche, en vista de la gravedad de su estado, le fueron administrados los Santos Oleos.

De todas veras deseámosle rápido alivio.

**Viajeros.—Llegó de Sevilla, el Marqués de Mirabal.**

—De Madrid, la distinguida Sra. D.ª Teresa Chacón de León y sus hijos.

—Marchó á la Corte, D. Ricardo Valdearrama.

—Regresó de su excursión al Norte, don José Rueda Quijano.

**Amojonamiento.—Por la Comisión de Policía Rural, se procederá hoy al amojonamiento de la Cañada de las Tablas.**

**Modas.—Carmen Benito avisa á su numerosa y distinguida clientela, que dentro de unos días llegará á ésta con un elegante surtido de sombreros para señoras y niños.**

Se hospedará en el Hotel Los Cisnes.

**Para esta noche está citada la Comisión de Hacienda, convocada por su presidente el primer teniente de alcalde señor García Pérez, para ultimar el proyecto de los Presupuestos.**

### SOMATOSE Reconstituyente de primer orden

**Teatro Eslava.—Precioso cuadro** es el titulado *Fumador de opio*, puesto anoche, en el cual se ven con exactitud los delirios que producen en la imaginación el abuso de aquel producto, del cual son tan aficionados los hijos del Celeste Imperio.

Tanto dicho cuadro como todos los demás puestos en el cinematógrafo, fueron del agrado de la numerosa concurrencia que asistió á la sesión tercera.

La *Reina de la Jota* despidióse anoche de nuestro público, cantando variadas coplas baturras que fueron muy aplaudidas.

\* \* \*

Es censurable que la Empresa no tenga mayor consideración con el público, escogiendo para el fonógrafo algo menos chavacano que las coplas que últimamente ha tenido el desacierto de escoger.

**Aldije y Lopera.—Se encuentra en Sevilla el verdugo de la Audiencia de Madrid, que, según parece, viene á actuar como auxiliar del de Sevilla en la ejecución de los reos de Peñafiel.**

Las impresiones generales en Sevilla son pesimistas.

Dióse que la semana próxima se verificará la ejecución.

**Detenidos por la guardia municipal en el día de ayer.**

Uno por embriaguez y promover escándalo.

Y otro por hallarse reclamado por la autoridad judicial.

# GRANDES ALMACENES DE TEJIDOS MORENO HERMANOS S. EN C.

CADIZ.—Plaza de Castelar, 11 y 12, y Calles Obispo Urquinaona, 2 y Barrocal, 4.—CÁDIZ.

Tenemos el gusto de participar a nuestra distinguida clientela, haber recibido el surtido general para la presente estación de Invierno. Extensas colecciones en Lanería para trajes de señoras en todos los gustos y precios. Especialidad en Cortes de Trajes de Paño Bordado en seda y terciopelo, Cheviot gran moda con dibujos apropiados para vestidos estilos Sastre. Paños, Seda, Satines París, Gergas, Vicuñas y Sargas.

Gran surtido en Cuellos de Piel y Boas de plumas.

Últimos modelos de París en Abrigos para Señoras, Levitas y Paletots, formas exclusivas para esta Casa de las más acreditadas modistas de París.

Magnífico surtido en telas para trajes de Caballero. Alfombras, Terciopelo de lana y yute, moquetas, abakás, linoleum y Esteras Manila.

Se encuentra en esa nuestro representante D. RICARDO GONZÁLEZ, con el muestrario general de la Casa.

## COSTRAS, ÚLCERAS É HINCHAZÓN

Barcelona, Riera Alta, No. 12.  
10 de Octubre de 1905.

"Mi hijo Juan había padecido durante cinco años de escrófulas.

Tenía la cabeza cubierta de costras, los ojos hinchados y las ingles ulceradas y con supuración. Con el uso de la Emulsión de Scott en tres meses habían desaparecido las costras y la hinchazón, y las ingles se habían cicatrizado."

NICHOLÁS RODA.

Para poseer la intensa energía necesaria para expeler la escrófula y todos sus síntomas terribles del organismo, haciendo caso omiso del coste, todo el aceite de hígado de bacalao contenido en la Emul-

sión de Scott es lo mas escogido de la producción noruega. Todos los otros materiales son los mejores en su clase.

Esto es sabido por los médicos, por cuyo motivo recetan la Emulsión de Scott. Además el procedimiento exclusivo de elaboración de Scott hace el aceite tan completamente digerible, que toda su nutrición pasa enseguida al organismo.



JUAN RODA

Para asegurar estas ventajas, que solo la de Scott puede ofrecer, véase que "el pescador y el

pescado" estén en la envoltura. En todas las farmacias. Una muestra gratis al que envíe 75 cts. en sellos a D. Carlos Marés, Calle de Valencia, No. 333, Barcelona.

## Los estudiantes.—Dicen de Sevilla:

"Hoy se habían tomado no pocas precauciones en los alrededores de la Universidad, para evitar que los estudiantes realizaran el acto de protesta que se decía estaban preparando.

Pero resultaron inútiles esas precauciones, pues los estudiantes depusieron su actitud al conocer el despacho que el ministro dirigió esta mañana al Sr. Moris, y que dice así:

"He recomendado al Consejo de Instrucción pública la pronta resolución del expediente."

Una comisión, formada por unos diez alumnos, conferencia con el rector, y por consejos de éste, los estudiantes se apaciguaron, saliendo la comisión altamente satisfecha de su entrevista con el señor Moris.

Los escolares telegrafaron esta tarde al ministro, agradeciéndole sus trabajos y rogándole se active lo posible la tramitación.

Por la tarde entraron alumnos en clase, entre ellos los de Derecho Mercantil, Práctica forense, Zoología, Análisis matemático y Física.

Cuando hablamos hoy con el rector, éste nos expuso su complacencia por haberse amainado el conflicto y la confianza que tiene en que muy pronto será solucionado en definitiva.

Escritas las anteriores líneas, nos enteramos de que a última hora de esta tarde fué colocado en el tablón de anuncios de la Universidad un edicto advirtiendo a los estudiantes que el decano de la Facultad de Derecho ha comunicado al rector el acuerdo de declarar incurso en los artículos sexto y octavo del reglamento de disciplina escolar a todos los alumnos de los cinco primeros años de la facultad de Derecho.

Se excluye de esta disposición a los alumnos del sexto año que cursen alguna asignatura correspondiente al quinto.

El acuerdo del consejo universitario por el cual pierden el curso todos los escolares a quienes afecta, ha producido deplorable efecto en la clase escolar, máxime cuando creían que el conflicto había de solucionarse en su favor."

Se han verificado con éxito satisfactorio las pruebas oficiales en la línea del ferrocarril de Guadix a Baza. Dentro de pocos días se abrirá el servicio al público.

Para los primeros días de Noviembre son esperados en Cádiz los señores de Moreno de Mora y su sobrina la señora Viuda de Picardo y su hija Micaela.

D. E. P.—Ha fallecido en Madrid, el popular maestro compositor señor Rubio, autor de la música de numerosas piezas del género chico.

## MAQUINAS DE ESCRIBIR

MARCA "BLICKENSERFER"  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
Precio 450 pesetas.

La más perfeccionada hasta el día; escribe más deprisa, más claro y es de aprendizaje más fácil que todas las conocidas. Se garantiza su perfecto funcionamiento. Representante: D. Javier Piñero, Francos, 42, duplicado.

Exámenes extraordinarios.—La Gaceta publica una real orden del ministerio de Instrucción pública disponiendo que en la primera quincena del mes de No-

viembre próximo podrán matricularse para los exámenes subsiguientes los alumnos oficiales ó libres a quienes falten una ó dos asignaturas para completar grado de enseñanza ó terminar carrera.

Estos exámenes se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Noviembre, constituyéndose los tribunales en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y entendiéndose que esta concesión se hace por última vez, y por consiguiente que en ella no pueden fundar los escolares esperanza alguna de otorgamiento de la gracia para los años venideros.

El Ferrocarril de la Costa.—Un grupo de capitalistas franceses se apresta a llevar adelante el ferrocarril de la costa, enlazando con la línea del Cantábrico, y facilitando el dinero que falte al 3 1/2 por 100 de interés, aunque el Estado garantiza el 4 por ciento.

Cuando la línea esté terminada se hará el recorrido desde El Ferrol a Hendaia en doce horas.

Los gobiernos españoles no debieran permitir el libre ejercicio de la profesión a los farmacéuticos que no son españoles, ó cuyo título no ha sido reválido en España. Así se evitarían los múltiples engaños a que se prestan preparaciones antireumáticas extranjeras que pretenden fascinar con bonitos anuncios. El Bálamo Antirreumático de Orive es el más eficaz y más barato.

Emigrantes.—Dice el "Diario de Cádiz":

"Según hablamos dicho, marcharon esta mañana los numerosos emigrantes que habían llegado ayer en el exprés y que van a embarcar en Gibraltar por no haber pasajes en el primer vapor que saldrá de Cádiz, el Umbria, que se espera el Domingo por la tarde.

Dicho buque sale de Barcelona completamente abarrotado y los consignatarios señores Otero y Prieto tienen órdenes de no admitir más que 10 pasajeros. Han rechazado por este motivo más de 200.

También están tomados los pasajes de cámaras y camarotes del trasatlántico Patrio Sarrástegui, que zarpará de Cádiz el 7 del mes próximo."

Nuevo acorazado ruso.—Ha sido botado al agua el nuevo acorazado Andrés Perovodany, de 15.600 toneladas, el cual monta quince cañones de grueso calibre, numerosos de tiro rápido y cuatro lanzatorpedos.

Este buque será el acorazado más poderoso del mundo después del inglés Dreadnought.

Las memorias de Hohenlohe.—A causa de la publicación de las sensacionales Memorias del ex-canciller del imperio, príncipe Clovis de Hohenlohe, se ha verificado un duelo a pistola entre el editor de aquéllas, Pipe, y el barón Von Putlitz, que acusábase de antipatriota.

Pipe resultó herido levemente.

Ha fallecido en Cádiz el señor D. Antonio Clavero y Carmona, conocido escritor y poeta, antiguo empleado de la Diputación, perteneciente a distinguida familia gaditana.

El finado era muy apreciado por sus cualidades sociales, inteligencia y probidad.

A su familia enviamos la expresión de nuestro pésame.

## Noticias de Sevilla:

Marchó a la corte el presidente de la Cámara Agrícola, don Manuel Vázquez, para asistir a la Asamblea de agricultores.

—El día 30 próximo sale para Madrid el diputado a Cortes por Ecija, don Juan José Serrano Carmona.

—En el expreso de Madrid de anoche marchó a Lyon para terminar sus estudios de la carrera de ingeniero químico, D. Salvador Montas Huidobro.

—Ha fallecido en Ecija don Domingo Iribarren y Encinas, tío carnal del expresidente de esta Diputación provincial don Ricardo Iribarren.

Monumento a Villamil.—En honor del ilustre marino D. Fernando Villamil, que murió heroicamente en el combate naval de Santiago de Cuba, su villa natal, Castropol (Asturias) erigirá un monumento, para emplazar el cual el arquitecto ovetense D. Juan M. de la Guardia ha hecho un arreglo en los jardines de dicha villa.

En breve anunciará la Real Academia de San Fernando, para la construcción del monumento; un concurso entre los artistas españoles.

Consejo utilísimo.—La pereza en las digestiones, causada por disgustos vida sedentaria ó por excesos, se corrige con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. trece años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas de las botellas la palabra Stomaxix marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

"Nuevo Mundo".—El número de esta semana de esta popular revista es interesantísimo, como puede verse por el siguiente sumario:

El cumpleaños de la reina: nuevo retrato de D.ª Victoria.—Las maniobras militares.

—Ejercicios de cañón en Alcolea.—El meeting de solidaridad catalana en Barcelona.

—El naufragio del submarino Lutim.—Inauguración del nuevo seminario de Madrid.

—La jura de la bandera en la Academia de Administración Militar en Avila.—Meeting agrario en Villarreal.—El Congreso de la lengua catalana.—Las memorias del príncipe Hohenlohe.—El proyecto de la nueva Catedral de Vitoria.—La cárcel de mujeres de Madrid y otras muchas notas de actualidad.

Los francos del Tesoro.—Dice La Epoca:

"Parece confirmarse la noticia de que se ha hecho un convenio entre el Banco de España, por cuenta del Tesoro, y las Compañías de ferrocarriles, para suministrarles los francos que necesitan a un cambio dado, cuyo reintegro se hará por meses.

"Aunque no hemos podido comprobar la noticia, como los trabajos se practicaban hace tiempo, es posible que sea exacta y que se desee normalizar el cambio por ese medio."

## Anuncios de interés

### Muy barato.

ALMONEDA.—Con objeto de desocupar varios locales donde se encuentran efectos de construcción, se venden a precios reducidísimos puertas, cancelas, rejas, mármoles, piedra para obras, etc. etc.

Al final del corralón de Santo Domingo, entrada por la plaza de Aladro (gran puerta de hierro) pregúntese por Isidoro, a quien podrá entregarse el importe de lo comprado.

Los números en color grana sobre los objetos, indican su precio en pesetas.

### Se arrienda

Partido de casa independiente y comodísimo en la calle Rosario núm. 6.

### MONTECORTO EL ALTO

Para tratar su arriendo, escribir a Madrid, Alcalá 33 y 35, a D. Manuel M. de Martín Barbado.

### SE VENDE

chamiza de pino, por cargas, en el pinar de "La Parra", a ptas. 1'25 los 46 kilos.

También se vende leña de pino a pesetas 1'25 los 46 kilos en el Pinar y ptas. 1'50 a domicilio.

En las bodegas de "Pedro Domecq" darán razón.

## Se arrienda un partido

de casa en la calle Cerrón, 25 y 27, construido a la moderna, completamente independiente y con buenas luces y ventilados por tener comunicación a la calle Santa María y Cerrón. También se alquila una accesorio en la plaza de Plateros núm. 15.—Darán razón, Honda, 3.

## SE VENDEN

eucaliptos, casuarinas, almendros, rosales, palmeras, helechos y toda clase de plantas en el Recreo del Agrimensor.

## Relojería de Félix Butler,

LARGA, 11.

### Gran rebaja de precios.

Todas las composturas de relojes de bolsillo, esmeradamente hechas y garantizadas a tres pesetas! Cristales de primera calidad colocados a 40 céntimos.

Especialidad en composturas de repetidores, reguladores ingleses, relojes de pared, mesa, etc.

Se admiten abonos para dar cuerda a domicilio.

## BERLINA

Se vende una extranjera. En la imprenta de este periódico darán razón.

## LECHE DE CABRAS

Desde el 23 de este mes se expende en la Plaza de Abastos, en el puesto de recoba núm. 18 y 19, frente a donde se vende la Carne de Toro, leche superior de cabras de la sierra de San José del Valle, propiedad de D. Vicente Romero, a 40 céntimos el litro ó sean dos cuartillos.

Por la noche también se expende en la calle Arcos 11, en la casa del estanco.

## Almoneda por ausentarse.

Muebles y varios objetos. De 12 a 5.—Naranjas núm. 7.

## Se arrienda una dehesa pa-

ra su roturación en cinco años.—En la Administración de este periódico informarán.



JUBILEO.—S. Jua de los Caballeros. MAÑANA.—S. Mateo.

SANTO DE HOY.—Los Stos. Vicente, Sabina y Cristeta, mr. de Avila, y S. Eleazar, cf. MAÑANA.—Stos. Simón y Judas Tadeo, apóstoles.

Iglesia de la Merced.

El 23 del corriente celebra la Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de la Merced el Domingo cuarto, siendo la comunión a las ocho y los ejercicios a las dos y media de la tarde.

## De nuestro Corresponsal en Madrid

la AGENCIA FABRA.

### Estafa colosal.

Madrid 26 de Octubre de 1906, a las 9.

Dicen de Nueva York al Daily Telegraph, de Londres, que la Tesorería de Pensylvania ha descubierto que varios políticos han cometido una estafa de seis millones de dollars. Diez italianos han sido detenidos por suponerseles ser los principales jefes de la sociedad "la mano negra"

### Frases atribuidas a un ministro.

Madrid 26, a las 11'25.

Atribuyense a un ministro las siguientes frases:

El Gobierno se encuentra entre dos escollos: Moret y Montero Ríos. Cualquiera puede derribar la actual situación. Ellos verán si les conviene contraer la responsabilidad de arrojarlo del poder

en los momentos actuales que se trata de afianzar en el país las libertades.

### Sobre el indulto.

Madrid 26, a las 16'50.

El Ministro de Gracia y Justicia, Conde de Romanones, prepara una disposición aclaratoria del indulto concedido con motivo del cumpleaños de la Reina Victoria.

### Cotización de la Bolsa de Madrid.

Madrid 26, a las 17.

Valores públicos.	Día 25.	Día 26.
4 por 100 interior al contado . . . . .	81'45	81'50
Id. fin de mes corriente firme. . . . .	81'45	81'50
5 por 100 Amortizable. Mercado dudoso. . . . .	100'55	100'60
Acciones del Banco Hipotecario . . . . .	000'00	000'00
Cédulas al 4 por 100 . . . . .	100'90	000'00
Idem al 5 por 100 . . . . .	00'00	000'00
Acciones del Banco de España . . . . .	434'00	435'00
Compañía Arrendataria de Tabacos . . . . .	392'00	393'00
Operaciones de préstamos y de crédito al 4 1/2 por 100. . . . .		
Cambio extranjero.		
París a la vista . . . . .	9'75	9'75
Londres a la vista . . . . .	27'69	27'71

### Senado.

Madrid 26, a las 19'10.

En la sesión de esta Cámara, Rodríguez San Pedro llama la atención sobre las dificultades que se presentan en las Aduanas marroquí y de Melilla.

El Sr. Gullón promete respetar los tratados de comercio.

### Congreso.

En el Congreso se lee el proyecto de supresión del juramento en los tribunales y el de reformas que hace en el servicio militar el Ministro de la Guerra, general Luque.

### Más del Congreso.

Madrid 26, a las 19'30.

El Marqués de Casa La Iglesia se lamentó de la desatención de los poderes públicos hacia las Islas Canarias, cuyos naturales se muestran descontentos y cansados de recibir promesas y no cumplirse, incluso las que le fueron hechas durante el viaje regio.

### Las reformas de Guerra.

Madrid 26, a las 20.

Las reformas presentadas por el general Luque, establecen un turno de elección para los ascensos.

Rebajan las edades para el retiro forzoso y facilitan el ascenso de los sargentos hasta el empleo de capitán.

Se reforma la Instrucción militar y se impulsan las industrias militares.

Se suprimen los cuerpos de ejércitos, estableciéndose divisiones dotadas de todos los elementos de guerra.

Los regimientos de infantería tendrán tres batallones.

Elévase a dignidad con grandeza de España, el empleo de capitán general, y se dará por victorias conseguidas en campañas.

